

Itagüí, 1 de marzo de 2024

Señor
Copropietario
Bloque _____ local _____
Correo electrónico:
COPROPIEDAD CENTRAL MAYORISTA DE ANTIOQUIA P.H.

**CITACIÓN: TRIGÉSIMA OCTAVA ASAMBLEA ORDINARIA DE
COPROPIETARIOS DE LA CENTRAL MAYORISTA DE ANTIOQUIA P.H.**

La Gerencia de la **COPROPIEDAD CENTRAL MAYORISTA DE ANTIOQUIA P.H.**, en cumplimiento de la Ley 675 de 2001 y el Reglamento de Propiedad Horizontal, **CONVOCA** a la 38^a Asamblea Ordinaria de Copropietarios de la Central Mayorista de Antioquia 2023 - 2024, la cual se celebrará de **manera presencial el próximo jueves 21 de marzo de 2024, a la 1:00 p.m.**, en el Auditorio de este centro de comercio, ubicado en el Bloque 31, séptimo piso, calle 85 Nro. 48 – 01, Itagüí – Antioquia.

El orden del día propuesto para la citada reunión es el siguiente:

1. Ingreso y verificación de poderes.
2. Verificación del quórum.
3. Elección del Presidente y del Secretario de la Asamblea.
4. Instalación de la Asamblea Ordinaria por parte del Presidente de la Asamblea.
5. Aprobación del orden del día.
6. Elección de la Comisión para la Revisión y Aprobación del Acta de la Asamblea.
7. Presentación de informes:
 - 7.1. Administración; 7.2 Revisor Fiscal.
8. Presentación y aprobación de Estados Financieros – 2023.
9. Presentación y aprobación del Presupuesto – 2024.

10. Fijación de honorarios y nombramiento de Revisor Fiscal y su suplente 2024 - 2025.
11. Ratificación de reformas al Reglamento de Propiedad Horizontal que se presentaron en las Asambleas de Copropietarios de los años 2022 y 2023, según documento: “*Ratificaciones Reformas al Reglamento de Propiedad Horizontal*”, para:
 - a. Desafectación de las zonas comunes.
 - b. Autorización de venta de las zonas comunes desafectadas a los copropietarios de los locales privados colindantes a las mismas.
 - c. Autorización para la constitución de locales y/o cuartos útiles independientes y su posterior venta.
 - d. Divisiones de los locales 1B, 1C y 4H del Bloque 19.
 - e. Reforma a los artículos 86, 95, 107 y 108; incorporación del literal G del artículo 32 y numeral 6 del artículo 38 del Reglamento de la Copropiedad.
 - f. Otorgamiento de poder amplio y suficiente al representante legal de la Copropiedad para realizar todos los trámites que solemnice las autorizaciones anteriores.
12. Reforma Reglamento de Propiedad Horizontal año 2024, sobre:
 - a. Capítulo XVII que dispone: “*De las sanciones, el procedimiento y los recursos*”.
 - b. Venta de zona común y aire en el Bloque 12.
 - c. División del local 7 del Bloque 8.
13. Elección del Consejo de Administración 2024 - 2025.
14. Propositiones y varios.

Hacen parte de esta citación los siguientes documentos, los mismos que, a partir de la fecha, serán publicados en el sitio web de la Copropiedad: www.lamayorista.com.co, sección Asamblea de Copropietarios 2024:

- ✓ Informe de Gestión del año 2023.
- ✓ Vídeo de Gestión del año 2023.
- ✓ Estados de la Situación Financiera y de Resultados al 31 de diciembre de 2023.
- ✓ Ejecución Presupuestal al 31 de diciembre de 2023.
- ✓ Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos 2024.
- ✓ Informe de cartera con corte al 31 de enero 2024 (artículo 39, párrafo segundo de la Ley 675 de 2001).

- ✓ Documento: “Ratificaciones Reformas al Reglamento de Propiedad Horizontal”.
- ✓ Propuesta de reforma Capítulo XVII: “De las sanciones, el procedimiento y los recursos”.
- ✓ Formato poder para representación.
- ✓ Copia del Reglamento de la Copropiedad Central Mayorista de Antioquia P.H.

Además, la Asamblea Ordinaria será transmitida vía streaming, **solo para observadores, sin opción de voto ni participación**, a través de la página web de la Copropiedad: www.lamayorista.com.co, sección Asamblea de Copropietarios 2024, a partir de la 12:30 p.m. y con inicio a la 1:00 p.m. del jueves 21 de marzo del año en curso.

De acuerdo con el artículo 93 del Reglamento de Propiedad Horizontal de la Central Mayorista de Antioquia, se requiere del 51% del coeficientes de la Copropiedad para el quórum decisorio y deliberatorio; por lo que, si llegare el día señalado para la convocatoria y después de transcurrida una (1) hora, contada a partir de aquella para la cual fue citada, no hubiere el quórum deliberatorio, se procederá por el Presidente del Consejo de Administración a convocar a nueva reunión, la cual se llevará a cabo el mismo día 21 DE MARZO DE 2024 A LAS 2:00 P.M., en el mismo lugar y con el mismo orden del día que aparece en la citación. En esta segunda Asamblea, se deliberará y decidirá con cualquier número plural de propietarios que asistan.

ANOTACIONES IMPORTANTES:

En el ingreso, se harán las verificaciones biométricas y de antecedentes de los asistentes; por lo cual, éstos deberán portar su cédula de ciudadanía. No se aceptan copias ni otros documentos para validar la identidad.
No se permite el ingreso de acompañantes.

Los copropietarios podrán otorgar poder a un tercero para que participe en la Asamblea. El poder deberá contener instrucciones precisas para que el copropietario que otorga el poder pueda postularse al Consejo de Administración 2024 - 2025 (si así lo desea).

<p>Los poderes serán validados por la Copropiedad en cuanto a los requisitos formales, tales como: el diligenciamiento de los datos que obran en el poder y la imposición de la respectiva firma.</p> <p>La Copropiedad se reserva la facultad de constatar los datos consignados en el poder.</p> <p>Por disposición legal, ningún miembro del Consejo de Administración podrá participar con poderes otorgados por otros copropietarios.</p>	<p>Cuando varias personas sean codueñas de una unidad privada, los interesados deberán designar a una sola persona para el ingreso a la reunión, quién las representará en el ejercicio de sus derechos de propietario. Solo esa persona tendrá el derecho a voto en este caso (artículo 89 del reglamento de propiedad horizontal).</p>
<p>Los copropietarios que deseen hacer postulaciones para el cargo de Revisor Fiscal, principal y suplente, podrán remitir los nombres, datos de contacto y respectivas hojas de vida, al correo electrónico financiera@lamayorista.com.co o postularlos en la misma Asamblea presentando sus relativas hojas de vida. La Copropiedad verificará el cumplimiento de requisitos sobre: ser contador público titulado, con matrícula profesional vigente e inscrito en la Junta Central de Contadores.</p>	<p>Los postulados para ocupar el cargo de Consejero de Administración, deberán ser copropietarios de bienes de dominio privado, que no se encuentren en mora en el pago de sus obligaciones con la Propiedad Horizontal y que no hayan sido sancionados dentro de un período de doce (12) meses previos a la fecha de elección. La Copropiedad verificará el cumplimiento de requisitos.</p>
<p>Las personas jurídicas que sean copropietarios y que fueren postuladas y elegidas para hacer parte del Consejo de Administración, lo harán a través de su representante legal principal o su suplente.</p> <p>Para el caso de entidades públicas, éstas estarán representadas por su representante legal o su delegado. En todo caso, se tendrá como consejero elegido a la persona jurídica.</p>	<p>La sesión será grabada, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 222 de 1995; para lo cual, los participantes con la sola participación a la Asamblea, autorizan la grabación de la misma en audio y vídeo y autorizan el tratamiento de sus datos personales para la Asamblea.</p>

Teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea, los copropietarios podrán examinar los documentos, informes, balances y estados financieros que se presentarán a su consideración; lo cual, podrá hacerse en las oficinas de la Copropiedad Central Mayorista de Antioquia P.H., y en los horarios que la Administración establezca. En todo caso, para garantizar una adecuada divulgación de la información, los informes, documentos, balances y estados financieros, estos documentos también serán publicados en la página web de la Copropiedad www.lamayorista.com.co y estarán adjuntos a la presente citación.

Tenga presente que, las decisiones de la Asamblea tomadas de acuerdo con el Reglamento de Propiedad Horizontal son obligatorias para todos los propietarios que hayan concurrido o no a la respectiva reunión.

- El registro para la Asamblea se llevará a cabo a partir de las 12:00 m. del mismo día de su realización, con el fin de iniciar puntualmente a la 1:00 p.m.
- En caso de tener dudas, inconvenientes o extravío de votos; se deberá comunicar por vía telefónica o a través de correo electrónico con el Director Administrativo y Financiero de la Copropiedad, en el número de celular: 311 647 5656 o en el correo electrónico: financiera@lamayorista.com.co

Cordialmente,



JUAN ORLANDO TORO ESCOBAR
Gerente